

## **BASES DEL CONCURSO**

### **“UNA BUENA PROMO”**

En Santiago, Chile, a 28 de enero de 2025, la sociedad NESTLÉ CHILE S.A., en adelante también denominada “Nestlé”, Rol Único Tributario N° 90.703.000-8, representada para estos efectos por su Gerente Sandra Rivas, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Las Condes N° 11.287, comuna de Las Condes, Santiago, con el objeto de evitar cualquier duda o error de interpretación relacionado con el Concurso del título, (en adelante el “Concurso”), viene en establecer para ella las siguientes Bases (en adelante las “Bases”):

**PRIMERO: Territorio.** El Concurso será válido dentro del territorio de Chile.

**SEGUNDO: Fechas.** El Concurso se efectuará entre los días 2 de junio hasta el día 10 agosto de 2025, ambas fechas inclusive.

**TERCERO: Participantes.** Podrán participar todas las personas mayores de 18 años, que tengan un documento de identidad válido en Chile, que hayan comprado y sean consumidores finales de los productos participantes, y hayan participado en este Concurso en los términos establecidos en estas Bases.

**CUARTO: Mecánica del Concurso.** Para participar en el Concurso los participantes deberán seguir los siguientes pasos:

1. Comprar alguno de los productos de Nescafé Tradición que tenga la etiqueta promocional exterior y el adhesivo promocional al interior en su envase (los “Productos Adheridos”):
  - Nescafé Tradición Tarro 50 grs.
  - Nescafé Tradición Tarro 100 grs.
  - Nescafé Tradición Tarro 150 grs.
  - Nescafé Tradición Tarro 170 grs.
  - Nescafé Tradición Tarro 210 grs
  - Nescafé Tradición Tarro 400 grs.
2. Escanear el código QR que viene impreso en el diseño de la etiqueta o ir al sitio web del Concurso [www.nescafe.com/cl](http://www.nescafe.com/cl)
3. Una vez dentro del sitio web del Concurso, llenar todos los datos que se solicitan en el formulario de inscripción, tales como: nombre completo, N° de cédula de identidad, teléfono, email, región y comuna de domicilio, producto, fecha de nacimiento, proyecto social a apoyar, y agregar el código promocional de 9 dígitos indicado en el adhesivo interior. Luego deberá aceptar los términos y condiciones de las Bases y completar el captcha de seguridad. Una vez completado y enviado este formulario, el participante quedará participando en los sorteos del Concurso.
4. Los sorteos los realizará Nestlé o la agencia que este designe, mediante aplicación computacional que seleccionará aleatoriamente a los ganadores dentro de la base acumulada de participantes.

Cada participante podrá inscribir un máximo de 1 código cada 24 horas y un máximo de 5 códigos durante todo el Concurso. Es indispensable que todos los datos de inscripción que

se solicitan en el formulario sean verídicos, de forma de poder localizar al ganador en el caso de salir sorteado con alguno de los premios.

Cada código puede ser ingresado una sola vez por un participante, y este quedará asociado a sus datos proporcionados para los sorteos. En el caso de que un participante intente inscribir un código correctamente adquirido y este apareciera como inválido en el sistema de registro, o si el envase no viniera con el adhesivo interior, o no pudiera leer el código desde el adhesivo por problemas de impresión, podrá dar cuenta de esta situación llamando gratuitamente a Servicios al Consumidor de Nestlé al N°800 213 006, que aparece en la etiqueta de los Productos Adheridos. Al tomar contacto, se le solicitará al participante que envíe una foto o video del envase y adhesivo interior con el código en cuestión. En caso de que se corrobore que el Producto Adherido había sido correctamente adquirido, Nestlé le enviará un nuevo código para su participación. Este tipo de reclamo se podrá usar como máximo 1 vez por cada participante durante todo el período del Concurso.

Los participantes deberán **guardar el adhesivo interior con el código legible y en perfectas condiciones**, ya que este podrá ser requerido como para ser validado como ganador en el caso de salir sorteado.

La agencia Piegrande, en adelante la “Agencia”, ha sido designada por Nestlé para contactar y validar a los seleccionados de todos los sorteos. Ésta podrá solicitar físicamente o alternativamente en fotos o videos, el adhesivo con el código correspondiente junto con la cédula de identidad del seleccionado. Además, podrá solicitarles una foto del participante seleccionado con el envase para ser publicada. Si la información entregada por el seleccionado resultara incompleta, errónea o falsa, Nestlé podrá anular la entrega del premio o podrá solicitar la devolución de éste, sin perjuicio de que además pueda iniciar las acciones legales correspondientes por entrega de información falsa tanto al registrarse en el Concurso como en el proceso de validación.

Etiqueta de los envases participantes:



Adhesivo Promocional (o el “Sticker”):



**QUINTO: Proyectos Sociales.** El Concurso apoya económicamente a 2 proyectos seleccionados por Nestlé, en adelante, indistintamente, el o los “Proyecto(s)”:

1. Proyecto Inclusión Acuática, de la Fundación Sumergi2: fundación dedicada a la inclusión social de personas con algún tipo de discapacidad, a través del buceo adaptado y de prácticas terapéuticas en el agua. Más información en [sumergi2.com](http://sumergi2.com).
2. Proyecto Sonrisas para el Archipiélago J. Fernández, de la Fundación Odontoruteros: fundación dedicada a realizar intervenciones dentistas de alto costo y con prácticas sustentables, en zonas dentro de Chile con dificultades de acceso a este servicio. Más información en [Home - fundacionodontoruteros.com](http://Home-fundacionodontoruteros.com)

**SEXTO: Premios y selección de ganadores.** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 36, de la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, se deja constancia que este Concurso contempla sortear \$200.000.000 (doscientos millones de pesos) en total, de la siguiente forma:

- 1) 50 premios diarios\* de \$1.000.000 (un millón de pesos) cada uno. Se sortearán 5 de estos premios durante cada semana de vigencia del Concurso, entre los participantes que resulten validados como ganadores del mismo.
- 2) 50 premios de \$1.000.000 (un millón de pesos) cada uno, para repartir diariamente\* en apoyo a los 2 Proyectos.
- 3) 10 premios de \$10.000.000 (diez millones de pesos) cada uno, a repartir semanalmente\* entre los participantes que resulten validados como ganadores del mismo.

\*Los sorteos diarios contemplan los días de lunes a viernes durante la vigencia del Concurso. Los sorteos semanales contemplan las semanas de lunes a viernes durante la vigencia del Concurso.

Los sorteos se realizarán conjuntamente una vez a la semana en las fechas indicadas en el calendario de Sorteos y Publicaciones detallado en el Anexo I de las presentes Bases. Nestlé se reserva el derecho unilateral a realizar cambios a las fechas indicadas en el Anexo I.

6.1 Selección de concursantes: para el sorteo de cada premio destinado a los concursantes, el sistema de selección aleatorio elegirá al azar del total de la base acumulada cada vez, 5 posibles ganadores para cada premio diario y semanal. El primer seleccionado para cada premio tendrá la preferencia en el proceso de validación. Si este no logra ser validado dentro de plazo, se procederá con la validación del segundo participante seleccionado, y así sucesivamente hasta lograr la validación de algunos de los seleccionados. Si no se pudiera validar ninguno de los cinco participantes seleccionados para alguno de los premios, dicho premio podrá ser sorteado nuevamente por Nestlé si así lo estima conveniente dentro bajo la misma mecánica.

6.2 Selección de Proyectos: cuando un concursante sea elegido y validado como ganador en uno de los 50 sorteos de \$1.000.000, Nestlé le asignará este mismo monto de \$1.000.000 al Proyecto que marcó como su preferencia en el registro con el cual salió elegido en el sorteo. Los concursantes podrán marcar solo una preferencia de Proyecto en cada registro de código, por lo tanto, al realizar un nuevo registro con un código nuevo, podrán seleccionar un nuevo Proyecto diferente al elegido anteriormente o el mismo, según sea su preferencia.

Si un Proyecto recibe 25 preferencias de ganadores de \$1.000.000, las preferencias que reciba en sorteos posteriores serán traspasados al otro Proyecto. De esta forma, los 2 Proyectos recibirán como máximo 25 preferencias de ganadores y por lo tanto un monto máximo total de \$25,000.000 en apoyo para cada uno, al final del Concurso.

Los ganadores de sorteos de premios semanales de \$10.000.000 cada uno no generan un apoyo al Proyecto que marcó como preferencia al momento del registro del código promocional.

Será responsabilidad exclusiva de cada ganador el pago de impuestos que le correspondan sobre su premio.

### **SÉPTIMO: Notificación y validación de concursantes ganadores.**

Serán participantes ganadores en el Concurso los que hayan sido sorteados aleatoriamente desde la base general acumulada; cuyos datos de registro sean verdaderos y que hayan sido validados correctamente.

Para esto, la Agencia contactará vía email o teléfono a cada participante seleccionado y le solicitará el envío de una fotografía o vídeo en el que figure con claridad el Sticker junto al lado frontal de su documento de identidad, y una fotografía clara del producto.

El participante tendrá un **plazo de 2 días como para enviar los antecedentes** requeridos vía email o whatsapp, según lo solicitado por la Agencia. En caso de haber dudas en el proceso de validación, la Agencia se reserva el derecho de solicitar el Sticker físicamente al concursante, quien lo deberá hacer llegar a la dirección indicada. En caso de no entregar esta información, el participante perderá toda opción de validarse como ganador del premio asociado a ese sorteo en particular.

Todos los participantes validados serán publicados como ganadores en la web del Concurso con su nombre e inicial de su apellido.

Cada participante podrá ganar solo 1 premio durante todo el periodo del Concurso. De salir un ganador nuevamente elegido en sorteos posteriores, será eliminado automáticamente y no podrá ser ganador, procediendo con los suplentes, según lo señalado.

### **OCTAVO: Entrega de premios.**

#### **8.1 Concursantes.**

Los premios de \$1.000.000 y \$10.000.000 podrán ser entregados mediante la Agencia de 2 maneras:

- a) Vía transferencia bancaria en un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de su validación. Para estos efectos, la Agencia le solicitará al ganador el nombre de su banco y el número de su cuenta para proceder a la transferencia bancaria, y envío del Anexo II de las presentes Bases completo y firmado como requisito obligatorio previo a la entrega del premio.
- b) Vía cheque a nombre del ganador, el cual deberá retirar personalmente en las oficinas de la Agencia, de lunes a viernes en horario de 11am a 18pm, ubicadas en Av. Príncipe de Gales 5921, of 1408, La Reina, Santiago. El ganador tendrá un plazo de 30 días corridos posterior a su validación para el retiro de este cheque.

En cualquiera de los casos, el ganador deberá haber firmado previamente el Anexo II de Aceptación de Premio, previo a la entrega del mismo. En el caso que el ganador no firme el

Anexo II requerido, o no retire su premio dentro del plazo establecido, se entenderá que renuncia al premio y no podrá solicitar indemnización de ningún tipo.

Será de exclusiva responsabilidad de cada ganador asumir el costo o impuesto que la recepción del premio obtenido pudiera implicarle en su declaración anual de ingresos ante el Servicio de Impuestos Internos.

## 8.2 Proyectos.

El premio o monto acumulado al final del Concurso por cada uno de los Proyectos será entregado directamente por Nestlé en sus oficinas centrales o en un lugar a definir por Nestlé, en una fecha no superior a los 20 días hábiles de finalizado el Concurso.

**NOVENO: Autorización de uso de datos personales.** Los participantes que faciliten sus datos personales con ocasión de su participación en el Concurso, consienten inequívocamente en la incorporación de estos en una base de datos de la que será responsable Nestlé, o una persona natural o jurídica en Chile o en el extranjero designada por Nestlé. Asimismo, autorizan a Nestlé a utilizar dichos datos para difundir oferta de productos o de servicios, para informar novedades de productos o servicios que podrían ser de utilidad e interés y para mejorar la relación de Nestlé, como proveedor, y el participante como cliente.

**DECIMO: Autorización de uso de imagen.** Previo a la entrega de cada premio, el respectivo concursante suscribirá el Anexo II que se adjunta a estas Bases y que forma parte integrante de éstas para todos los efectos.

Es condición esencial para recibir el premio que el participante ganador otorgue su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y las fotografías tomadas, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, incluyendo medios de comunicación masiva tales como redes sociales, páginas de internet, televisión, radio, prensa, o a nivel de puntos de venta, si Nestlé así lo dispusiere, únicamente para efectos de comunicar los resultados del Concurso y su participación. El participante ganador no podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición, ni podrá exigir su previa aprobación del material en que va a aparecer su imagen, nombre o voz.

**DÉCIMO PRIMERO: Publicación, modificación y aceptación de las Bases.** Las Bases del Concurso se encontrarán disponibles en [www.nescafe.com/cl](http://www.nescafe.com/cl). Nestlé se reserva el derecho de modificar las presentes Bases sin alterar su esencia, en el evento que ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor, o de que a su solo juicio lo considere apropiado, y se obliga a comunicar tal modificación a los participantes a través del enlace previamente mencionado o, en su defecto, a través de los medios de difusión que Nestlé considere apropiados.

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como participantes o en cualquier otra forma en el presente Concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Nestlé.

**DÉCIMO SEGUNDO: Exclusiones y prohibiciones.** Queda expresamente prohibido y por ende no podrán participar en este Concurso, ni tener acceso a cobrar Premios del mismo, los trabajadores de Nestlé y las empresas relacionadas con estas Bases, o intervinientes en forma directa o indirecta en la organización, puesta en marcha y eventos de este Concurso.

La prohibición de participación que afecta a los citados trabajadores se extiende también a aquellos profesionales o técnicos que, no siendo trabajadores, presten servicios en las citadas empresas a cualquier título. Se hace extensiva esta prohibición a los cónyuges, y parientes de los citados trabajadores, profesionales, técnicos y prestadores de servicios, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Estará prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en este Concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de participación de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate.

En caso de controversia relacionada con la identidad de un participante, el titular del N° de cédula de identidad utilizado para participar será considerado como el consumidor participante. Nestlé no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a Nestlé.

DocuSigned by:

*Sandra Rivas*

8A3748545EA841D...

**p.p. NESTLÉ CHILE S.A.**

Sandra Rivas

Firmado por:

*Blanca Dominguez*

CB3A35B17A02495...

## **Anexo I**

### **CALENDARIO DE SORTEOS Y PUBLICACIONES**

#### **CALENDARIO DE SORTEOS**

**1ª Fecha:** Lunes 09 de Junio; 5 Sorteos de 1 Millón de pesos y 1 Sorteo de 10 Millones de pesos.

**2ª Fecha:** Lunes 16 de Junio; 5 Sorteos de 1 Millón de pesos y 1 Sorteo de 10 Millones de pesos.

**3ª Fecha:** Lunes 23 de Junio; 5 Sorteos de 1 Millón de pesos y 1 Sorteo de 10 Millones de pesos.

**4ª Fecha:** Lunes 30 de Junio; 5 Sorteos de 1 Millón de pesos y 1 Sorteo de 10 Millones de pesos.

**5ª Fecha:** Lunes 07 de Julio; 5 Sorteos de 1 Millón de pesos y 1 Sorteo de 10 Millones de pesos.

**6ª Fecha:** Lunes 14 de Julio; 5 Sorteos de 1 Millón de pesos y 1 Sorteo de 10 Millones de pesos.

**7ª Fecha:** Lunes 21 de Julio; 5 Sorteos de 1 Millón de pesos y 1 Sorteo de 10 Millones de pesos.

**8ª Fecha:** Lunes 28 de Julio; 5 Sorteos de 1 Millón de pesos y 1 Sorteo de 10 Millones de pesos.

**9ª Fecha:** Lunes 04 de Agosto; 5 Sorteos de 1 Millón de pesos y 1 Sorteo de 10 Millones de pesos.

**10ª Fecha:** Lunes 11 de Agosto; 5 Sorteos de 1 Millón de pesos y 1 Sorteo de 10 Millones de pesos.

#### **PUBLICACIÓN DE GANADORES**

Correspondientes según calendario de sorteos:

(azul) Fecha de publicación ganadores de \$1.000.000 (un millón de pesos)

(amarillo) Fecha de publicación ganadores de \$10.000.000 (diez millones de pesos)

<b>JUNIO</b>	<b>LUNES</b>	<b>MARTES</b>	<b>MIÉRCOLES</b>	<b>JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>	<b>SÁBADO</b>	<b>DOMINGO</b>
							1
	2	3	4	5	6	7	8
	9	10	11	12	13	● 14 ●	15
	16	17	18	19	20	● 21 ●	22
	23	24	25	26	27	● 28 ●	29
	30						

<b>JULIO</b>	<b>LUNES</b>	<b>MARTES</b>	<b>MIÉRCOLES</b>	<b>JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>	<b>SÁBADO</b>	<b>DOMINGO</b>
		1	2	3	4	● 5 ●	6
	7	8	9	10	11	● 12 ●	13
	14	15	16	17	18	● 19 ●	20
	21	22	23	24	25	● 26 ●	27
	28	29	30	31			

<b>AGOSTO</b>	<b>LUNES</b>	<b>MARTES</b>	<b>MIÉRCOLES</b>	<b>JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>	<b>SÁBADO</b>	<b>DOMINGO</b>
					1	● 2 ●	3
	4	5	6	7	8	● 9 ●	10
	11	12	13	14	15	● 16 ●	17
	18	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	29	30	31

## Anexo II

### PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN DE PREMIOS

Yo, \_\_\_\_\_ (nombre completo) cédula de identidad número \_\_\_\_\_, hago constar que acepto a plena satisfacción y conformidad el premio del concurso **“UNA BUENA PROMO”**, en adelante el “Concurso”.

En consecuencia, declaro que participé en forma libre y voluntaria en el Concurso, haciéndome acreedor al premio consistente en (seleccionar con una X una de las siguientes alternativas):

\_\_\_\_\_ \$1.000.000 (un millón de pesos)

\_\_\_\_\_ \$10.000.000 (diez millones de pesos)

Conforme a lo establecido en las Bases del Concurso, tal como se ofreció en la publicidad y en las referidas Bases. Para todos los efectos, se consideran las Bases del Concurso parte integral del presente documento, al cual me adhiero.

Por lo anterior, manifiesto expresamente:

1. Que acepto el Premio, renunciando a cualquier cambio y/o mejoras.
2. Que el Premio que acepto en este acto cuenta con las características, garantías y limitaciones propias de este tipo de productos y/o servicios. La información sobre este respecto me es dada a conocer por el respectivo fabricante de los productos o prestador de los servicios que hacen parte del Premio.
3. Que respecto de los productos no fabricados, importados o distribuidos directamente por Nestlé Chile S.A. y de los servicios no prestados directamente por Nestlé Chile S.A., que hacen parte del Premio, acepto que Nestlé Chile S.A. proporcione al respectivo fabricante, importador o distribuidor de los productos y/o al respectivo prestador de los servicios, mis datos generales (nombre, documento de identidad y datos de contacto), para los efectos de que me identifique como beneficiado del Premio y, en consecuencia, pueda yo hacer válidas las garantías del Premio en forma directa y sin intervención alguna de Nestlé Chile S.A.
4. Que respecto de los productos no fabricados, importados o distribuidos directamente por Nestlé Chile S.A. y respecto de los servicios no prestados directamente por Nestlé Chile S.A., que hacen parte del Premio, acepto que cualquier reclamo o consulta con respecto al Premio que acepto en este acto debo hacerlo directamente a quien fabrica, importa o distribuye el respectivo producto o a quien presta el respectivo servicio parte del Premio, respetando los plazos del caso y excluyendo de toda responsabilidad a Nestlé Chile S.A., sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, sus funcionarios, directores y empleados.
5. Que me comprometo a usar los productos que hacen parte del Premio según las respectivas indicaciones de su fabricante, importador o distribuidor y/o de la empresa que presta los servicios que hacen parte del mismo.
6. Que relevo de toda responsabilidad a Nestlé Chile S.A., sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, sus funcionarios, directores y empleados, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo que, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, se pudiesen ocasionar o producir como resultado de mi participación en el Concurso y/o de la aceptación del Premio y/o del retiro del Premio y/o del uso del Premio, ya sea por mí o por parte de un tercero. Se deja constancia de que Nestlé es únicamente responsable por premios cuyos productos son fabricados por esta empresa, y por servicios prestados por la misma.

7. Que seré el único responsable por el uso y disfrute de este Premio desde el momento mismo en que entre en mi posesión.

8. Que acepto conforme que se utilice mi imagen, mi voz y mi nombre de manera pública, a través de cualquier medio de comunicación o de marketing, en publicaciones de cualquier tipo relacionadas con el Concurso, sin exigir por ello suma de dinero correspondiente a derechos de imagen, de mi voz o de mi nombre, ni de ningún otro tipo. Por este medio, cedo los derechos de imagen en forma permanente a favor de Nestlé Chile S.A., pero solo para los efectos antes indicados.

9. Que acepto el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de que la información entregada por mi parte con motivo del Concurso fuera incorrecta o falsa, hará que el Premio sea devuelto a Nestlé Chile S.A., junto con la indemnización por los daños y perjuicios que correspondan, aceptando que Nestlé Chile S.A. podrá seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieran corresponder.

10. Que no soy empleado de Nestlé Chile S.A. ni de ninguna otra empresa vinculada con el desarrollo y/o implementación del Concurso, ni cónyuge, o parientes de los citados trabajadores, profesionales, técnicos y prestadores de servicios, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Acepto el premio y firmo de conformidad el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

Nombre del premiado : \_\_\_\_\_

Teléfono : \_\_\_\_\_

Correo electrónico : \_\_\_\_\_

Código ganador : \_\_\_\_\_

Firma del premiado: \_\_\_\_\_

Documento de Identidad N°: \_\_\_\_\_ (adjuntar fotocopia por ambos lados)

Monto del premio: \$ \_\_\_\_\_

Banco y N° cuenta: \_\_\_\_\_

La negativa por cualquier motivo a firmar este documento significará que no se aceptan las condiciones y limitaciones del Premio, por lo que se entenderá por renunciado. En estos casos, no cabe solicitar indemnización de ningún tipo. Si por alguna razón el favorecido con el Premio se negase a firmar el presente documento, de esta situación se levantará un Acta Notarial si Nestlé así lo considera necesario. La firma que antecede en este instrumento por parte del premiado demuestra que ha aceptado el Premio, y que se ha adherido tanto a las Bases como a las condiciones de este documento, todo lo que acepta de plena conformidad.